

CONVOCATORIA

La Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, por conducto del Comité Organizador y Seleccionador del **VIII Parlamento de las Juventudes del Estado de Baja California**, con el objeto de crear un espacio que permita a las juventudes manifestar plenamente sus pensamientos, ideas, opiniones y propuestas sobre temas y problemas que consideren de mayor impacto en la sociedad y en la vida de la sociedad bajacaliforniana, con fundamento en los artículos 13, 14 y 98 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 104, 104 BIS, 105, 106, 107, 108 y 108 Bis de la Ley de la Juventud del Estado de Baja California, tiene a bien emitir la siguiente:

A las y los jóvenes que tengan entre 18 y 29 años, a participar en el OCTAVO PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA.- De la integración. El Parlamento estará integrado por 25 jóvenes propietarios que participarán como Parlamentarias y Parlamentarios Juveniles, 13 mujeres con sus respectivas suplentes, y 12 hombres con sus respectivos suplentes de cualquier género, por un periodo comprendido desde el día de la toma de protesta en el mes de octubre de 2024 a misma fecha en el mes de octubre de 2025.

Dentro del Parlamento se implementarán acciones afirmativas para asegurar que dentro de la integración se encuentren por lo menos:

- 1.- Una persona propietaria autoadscrita de forma calificada como indígena nativa;
- 2.- Una persona propietaria autoadscrita de forma calificada como indígena asentada;
- 3.- Una persona propietaria con algún tipo de discapacidad;
- 4.- Una persona autoadscrita a la comunidad LGBTQI+; y
- 5.- Una persona que haya estado bajo la tutela de una institución de asistencia social pública o privada.

SEGUNDA.- De los requisitos de participación:

- I.- Contar con ciudadanía mexicana y con residencia en el Estado de Baja California;
- II.- Tener una edad comprendida entre los 18 y 29 años cumplidos al momento de inscribirse como aspirante a participar en el parlamento;
- III.- Presentar un Proyecto Legislativo, debiendo relacionarlo con los ejes temáticos señalados en esta Convocatoria;
- IV.- No tener parentesco de cualquier grado en línea recta y hasta en el tercer grado en línea horizontal, con quienes integren el Comité Organizador.

TERCERA.- De la documentación que deberá presentarse con solicitud en formato físico y/o digital:

- I.- Acta de nacimiento y/o documento con el que acredite la nacionalidad mexicana;
- II.- Copia de la credencial de elector o documento con el que acredite que ha iniciado su trámite;
- III.- Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses;
- IV.- Un Proyecto Legislativo conforme a las indicaciones de esta convocatoria;
- V.- Una fotografía tamaño infantil en formato físico o digital;
- VI.- Escrito libre en el que manifieste los motivos por los que desea formar parte del VIII Parlamento de las Juventudes de Baja California, en el que deberá contener los siguientes datos: nombre completo, teléfono celular, correo electrónico para recibir notificaciones y autorización expresa de las y los aspirantes para que el contenido de su proyecto sea difundido públicamente; y
- VII.- En caso de autoadscribirse en las acciones afirmativas previstas por los números 1, 2 y 3 de la Base PRIMERA, deberá presentar el documento con el que sustente su autoadscripción y en caso de las acciones afirmativas 4 y 5, bastará con su manifestación mediante escrito libre; y por último,
- VIII.- En caso de estar de acuerdo, el formato de consentimiento para el tratamiento de los datos personales sensibles. ANEXO 1.

CUARTA.- De los Ejes Temáticos de los Proyectos Legislativos, estos deberán enfocarse en los siguientes rubros:

- I. Educación y Cultura;
- II. Ciencia y Tecnología;
- III. Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Económico;
- IV. Vida Política, Democracia y Participación Ciudadana;
- V. Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
- VI. Seguridad Pública, Procuración y Acceso a la Justicia, Métodos Alternos de Solución de Controversias;
- VII. Derechos Humanos;
- VIII. Salud de las y los jóvenes;
- IX. Actividad Física, Deporte y Nutrición;
- X. Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- XI. Bienestar Social; y
- XII. Grupos atención prioritaria o vulnerados, como lo son aquellos que han sido discriminados por su origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la orientación sexual o identidad de género, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

QUINTA.- De los elementos del Proyecto Legislativo, éste deberá incluir:

1. De los elementos:

- I. El proyecto consistirá en un video de no más de dos minutos de duración, el cual podrá ser presentado en dicho formato o mediante una liga vigente que pueda ser consultada por el comité organizador ya sea de Facebook, Instagram, Youtube, tik tok o cualquier red social de su preferencia. O bien, mediante un escrito no mayor a 10 cuartillas en formato Arial 12, interlineado 1.5;
- II. En el video o escrito se deberá de presentar la persona aspirante con su nombre completo, mencionar el eje temático de su proyecto, señalar el objetivo de su proyecto legislativo, la ley que se propone crear o modificar y exponer los principales motivos en que fundamenta dicha modificación, dentro de los que debe señalar como su propuesta beneficiará a la sociedad. El proyecto, deberá de contener perspectiva de juventudes y/o derechos humanos y/o inclusión y/o perspectiva de género;
- III. En caso de que se envíe el video en forma de archivo, este deberá de identificarse con el nombre de la persona aspirante, seguido del título del proyecto. En caso de tratarse de una liga de la red social de su preferencia, el texto de la publicación deberá contener el título del proyecto;
- IV. En caso de que el video se envíe en forma de liga de video de la red social de preferencia, esta deberá estar vigente y consultable por el comité organizador;
- V. La liga del video deberá de anexarse al correo electrónico en caso de inscripción digital o señalarse en el escrito libre señalado en la base tercera, fracción IV, de esta convocatoria;
- VI. Serán descalificadas las personas participantes que en sus proyectos legislativos inciten al odio o la violencia, al rechazo, a la burla, a la difamación, a la injuria, a la persecución o a la exclusión en términos de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California;
- VII. Solo se aceptará un proyecto por participante. En caso de que se presenten dos o más, se elegirá la primera que aparezca en el documento o correo electrónico;
- VIII. Todo proyecto deberá ser original y en caso de ser necesario, deberá citar o parafrasear las fuentes consultadas. En caso de plagio, se descalificará a la persona de la presente convocatoria y por último, en caso de haber participado en alguna otra edición del Parlamento de las Juventudes, se deberá presentar un proyecto nuevo.

2. Del registro de la propuesta:

Las y los jóvenes aspirantes a participar en el Parlamento Juvenil deberán enviar a la dirección electrónica oficial: 8voparlamentodelasjuventudes@gmail.com, los archivos legibles en formato Word o PDF que deberán incluir los documentos señalados en el archivo o liga de la base TERCERA.

Asimismo, podrán físicamente hacer llegar los documentos en las oficinas de las siguientes Instituciones y organismos autónomos:

En el tercer piso, en la oficina de la **Secretaría Técnica y/o en Oficialía de Partes del Poder Legislativo del Estado de Baja California** ubicado en **Av. Pioneros y Av. de los Héroes #995, Centro Cívico**, al teléfono **(686) 559 5600 Ext. 318**, correo electrónico: 8voparlamentodelasjuventudes@gmail.com

3. Del plazo de entrega:

La recepción de proyectos de forma digital iniciará a partir del día 21 de agosto de 2024 desde las 00:00 horas y su cierre será a las 23:59 horas del 13 de septiembre de 2024. Se acusará de recibido el proyecto con la finalidad de que la o el aspirante constate que fue recibido en tiempo y forma.

En cuanto a la recepción física, esta será en el mismo periodo, pero a partir de las 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en el tercer piso, en la Oficina de la Secretaría Técnica y/o en Oficialía de Partes en el edificio de Congreso del Estado, así como en los días y horas hábiles que determinen los locales descritos en el numeral 2 de esta base.

SEXTA.- Selección de Proyectos finalistas.- En la etapa de selección cada una de las y los integrantes del Comité Organizador, calificará todos los Proyectos Legislativos de quienes hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad y de forma, los requisitos a evaluar serán los siguientes:

- I.- Que el proyecto respete el formato y la extensión señalada en la Base QUINTA de la presente convocatoria, así como las reglas ortográficas, de sintaxis y uso adecuado del lenguaje;
- II.- Que el título del proyecto sea coherente con el eje temático, se presente exposición de motivos, planteamiento y justificación del problema;
- III.- Que el proyecto presente sustento legal, teórico y estadístico que respalde la iniciativa;
- IV.- Que el proyecto explique los beneficios de crear la ley o modificar la existente;
- V.- Que el proyecto incorpore la redacción exacta de los puntos resolutivos de la iniciativa propuesta;
- VI.- Que el proyecto sea congruente con la perspectiva de juventudes, e incorpore la perspectiva de género, derechos humanos y/o inclusión; y
- VII.- Que el proyecto sea original en su propuesta.

Con base en los lineamientos establecidos en esta convocatoria y los criterios a evaluar por medio de la rúbrica que ha sido aprobada por el Comité Organizador, se asignará una calificación promedio entre las que asigne cada persona integrante del comité organizador, los 50 mejores promedios serán elegidos para participar en el VIII Parlamento de las Juventudes.

Una vez concluida la revisión, evaluación, verificación y elección de los Proyectos y sus respectivos ponentes como finalistas, las personas integrantes del Comité Organizador procederán a notificarles de tal situación por el portal oficial electrónico del Congreso del Estado o alguna vía electrónica, a más tardar el día 07 octubre de 2024.

SÉPTIMA.- Modalidad de selección.- Con base en la evaluación, se hará una lista de las personas aspirantes mujeres y otra de hombres ordenados de acuerdo a la evaluación de mayor a menor, se tomarán a las primeras 13 mujeres y a los primeros 12 hombres, en caso de que las cinco acciones afirmativas entren dentro de estas personas, serán seleccionadas como las y los integrantes propietarios del VIII Parlamento de las Juventudes, en caso de que alguna de las acciones afirmativas no se encuentre dentro de las mejores personas evaluadas dentro de su género, se procederá a tomar a cada una de las acciones afirmativas con más alta evaluación y tomarán el lugar de la última o últimas personas de su respectivo género.

Una vez seleccionadas las primeras 25 personas propietarias para integrar el parlamento incluyendo las acciones afirmativas, se procederá a elegir a los siguientes promedios mejor evaluados como suplencias de su respectivo género.

En caso de que las personas aspirantes no cubran la totalidad de espacios necesarios para cubrir las suplencias, se cubrirán los espacios con las personas que se hayan inscriptos hasta donde sea posible, considerando que los hombres podrán tener suplentes de cualquier género.

Las y los Parlamentarios Juveniles propietarios y propietarias, una vez instalado el VIII Parlamento de las Juventudes, se comprometerán a aprobar una propuesta de calendario de capacitaciones durante los primeros cuatro meses del parlamento, integrar la Agenda Parlamentaria Juvenil 2024-2025 para el análisis, estudio y dictaminación de las propuestas que registraron para su participación en la presente convocatoria, suscribir un código de ética, integrar una comisión de honor y justicia que resuelva las controversias que surjan y crear una comisión para la elaboración de las memorias del parlamento.

Durante el desarrollo de la evaluación de las personas participantes en esta Convocatoria, quienes integren el Comité Organizador deberán garantizar el principio de paridad de género en términos del artículo 104 BIS de la Ley de Juventud del Estado; asimismo, procurarán la representación de cada municipio del Estado.

Quienes integren el Comité Organizador determinarán los dictámenes de las candidaturas por mayoría de votos, teniendo voto de calidad la Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, en caso de un empate.

Quienes integren el Comité Organizador contarán con la facultad de descalificar cualquier candidatura que no reúna los requisitos solicitados, o la documentación entregada no sea fidedigna o se cometa algún plagio. Las personas que integren el Comité Organizador no podrán revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

OCTAVA.- De la remoción voluntaria o petición de parte interesada del parlamento:
I. Cuando la o el joven solicite la remoción voluntaria por escrito;
II. Cuando la o el joven seleccionado no se presenta o no se logra establecer contacto; y
III. Cuando la o el joven seleccionado falsifique algún documento y/o cuando no se presente información fidedigna o en situación de plagio.

NOVENA.- De la publicación de resultados: Se publicarán en la página oficial del Congreso del Estado el día 07 de octubre de 2024.

DÉCIMA.- De la duración e instalación del Parlamento: Este tendrá duración desde el día de la toma de protesta en el mes de octubre de 2024 al mes de octubre de 2025, y serán de carácter honorífico, es decir, no tendrá ninguna remuneración económica.

DÉCIMA PRIMERA.- De la posesión de datos personales sensibles. Toda documentación que contenga datos personales de carácter sensible será confidencial y para uso exclusivo de la presente convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por las personas que integren el Comité Organizador del Parlamento de las Juventudes.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que la convocatoria resulte insuficiente, las personas que integren el Comité Organizador tomará las medidas necesarias para ampliar los plazos previstos por esta convocatoria.